

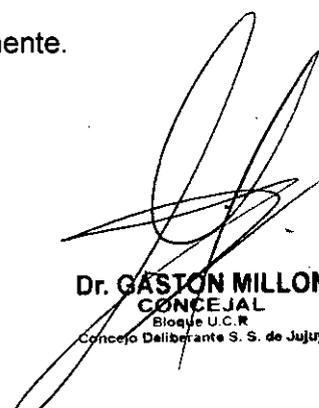
CONCEJAL | DR. GASTÓN MILLÓN

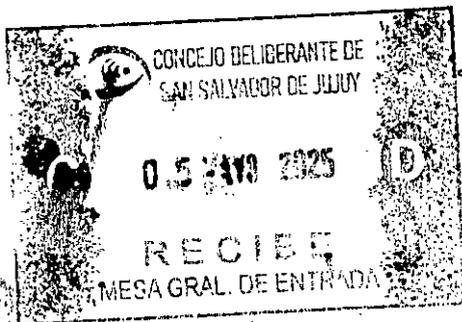
San salvador de Jujuy, 5 de mayo 2025.-

Al Sr. presidente del Concejo Deliberante
De la ciudad de San Salvador de Jujuy
Dr. Lisandro Aguiar
S / D:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de remitirle el siguiente proyecto de Ordenanza, referente a **"INSTAURAR AL EVENTO MARATON DE LA CIUDAD COMO FECHA FIJA EN EL CALENDARIO DEPORTIVO NACIONAL Y DEL NOA"**, para ser tratado en el presente periodo legislativo.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.


Dr. GASTÓN MILLÓN
CONCEJAL
Bloque U.C.R.
Concejo Deliberante S. S. de Jujuy



S.D
Hs: 12⁰³

UNICO DE EXPTE N: 293-X-2025.

CONCEJAL | DR. GASTÓN MILLÓN

“INSTAURAR AL EVENTO MARATON DE LA CIUDAD COMO FECHA FIJA EN EL CALENDARIO DEPORTIVO NACIONAL Y DEL NOA.”

Visto:

La organización de la Maratón de la Ciudad por parte de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.

Considerando:

Que es necesario implementar la maratón de la ciudad de San Salvador de Jujuy como fecha fija del calendario deportivo nacional y del NOA

El Concejo Deliberante sanciona la siguiente ordenanza

Artículo 1°: Objeto:

El objeto de esta ordenanza es implementar el primer fin de semana del mes de mayo como fecha para la realización de la Maratón de la Ciudad de San Salvador de Jujuy e incorporarla al calendario nacional y del NOA.

Artículo 2°: Organización:

La Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, a través de sus dependencias tendrá a cargo la organización y difusión de la Maratón de la Ciudad, como así también la elaboración del reglamento, el trazado del recorrido urbano de la competencia, difusión y promoción de las actividades y toda tarea inherente a la realización del evento deportivo.

Artículo 3°: Coordinación:

La Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy coordinará con las secretarías del Departamento Ejecutivo las actividades necesarias para la realización del evento

Artículo 4°: Partida presupuestaria:

Asígnese la correspondiente partida presupuestaria para la concreción del evento citado precedentemente.

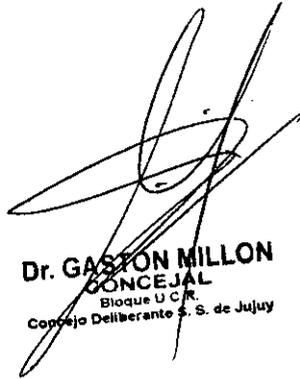
Artículo 5°: Convenios y promoción:

Autorícese al Departamento Ejecutivo a firmar convenios con firmas comerciales a fin de obtener la financiación y promoción del evento

CONCEJAL | DR. GASTÓN MILLÓN

Artículo 6°:

Comuníquese al Departamento Ejecutivo. De forma.


Dr. GASTÓN MILLÓN
CONCEJAL
Bloque U.C.R.
Concejo Deliberante S. S. de Jujuy